

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

Edición N° 20.650



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la  
Gobernación



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 2129 del 28/11/2019 – M.S.P. – IMPLEMENTA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21, CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO. SISTEMA DE OTORGAMIENTO DEL CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS. (VER ANEXO)	7
--	---

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 18577/2019 (VER ANEXO)	8
---	---

### ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 127/2019 4° LLAMADO ADJUDICACIÓN	9
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 160/2019 3° LLAMADO ADJUDICACIÓN	10
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 13/2019 ADJUDICACIÓN	10
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 14/2019 ADJUDICACIÓN	11
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 41/2019 ADJUDICACIÓN	11
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 53/2019 ADJUDICACIÓN	11
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 55/2019 ADJUDICACIÓN	12
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 60/2019 ADJUDICACIÓN	12
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA N° 02/2019.	13

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 20398/19 ADJUDICACIÓN	13
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 09/2019 ADJUDICACIÓN	14
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 12/2019 ADJUDICACIÓN	14

### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

(ARRASTRE) (ARRASTRE) SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 137467/13	15
--	----

### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

(ARRASTRE) (ARRASTRE) SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 30704/2015–0/60	15
--	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

CENTENARIO 7 EXPTE. N° 23.539.	18
AYLLU 2 EXPTE. N° 22.635.	18

### SUCESORIOS

MUÑOZ YOLANDA – EXPTE. N° 47739/18	19
MEDEIROS, RAMON; SOTO, DOMINGA; MEDEIROS, EDUARDO DIONISIO – EXPTE. N° 659829/19.	19

MONTOYA, ROGELIA RAMONA – EXPTE. N° 49.015/19.	20
ARGAMONTE, ANTONIA – EXPTE N° 46.710/18	20
HERRERA CARLOS DONATO – EXPTE. N° 47.456/18.	21
ZAMBRANO NESTOR EDUARDO – EXPTE. N° 672817/19.	21
VELAZQUEZ FLORENCIO – DIAZ MARIA JULIA – EXPTE. N° 30459/82.	21
ANTONINI, EMILIO ALBERTO; RAMOS, LUISA OLGA – EXPTE. N° 021803/18.	22
GUTIERREZ, LORENZO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 643965/18	22
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MARYSOL MARTÍN – JUICIO EXPTE. N° 785/14.	22
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 592.278/17.	23
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 564188/16	24
POR RUBEN CAJAL – JUICIO EXPTE N° 39823/17	24
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
VARGAS, ROBERTO VENENCIO, SALAS, AGUEDA ALEJANDRA VS. ARIAS FIGUEROA , LUCAS JAVIER – EXPTE. N° EXC -2.148/17	25
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
FLEITAS, CELSO ROLANDO, EXPTE. N° EXP 691540/19.	26
PAEZ, GUSTAVO GABRIEL, EXPTE. N° EXP 691536/19	26
BIENESTAR Y RELAX S.R.L. EXPTE. N° EXP 607845/17	27
MENDEZ RUBEN EMANUEL EXPTE. N° EXP-690629/19 (Valor al Cobro)	27
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
ADERA , VICENTE EDUARDO C/ GUEVARA, NANCY MABEL – EXPTE N° 44.510/18	28
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
LUMANI S.R.L.	30
GRUPO MILLENIUM SALTA S.R.L.	31
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	32
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ALL IN SOCIEDAD ANONIMA.	35
LOTEANDO S.R.L	35
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
AERO CLUB SALTA	37
CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA EN LA PROVINCIA DE SALTA.	37

**CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS PAPA FRANCISCO DE LA CALDERA 38

**FE DE ERRATAS**

EDICIÓN N° 20.642 DE FECHA 09 /12/2019 38

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/12/2019 38

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/12/2019 39

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

SALTA, 28 de Noviembre de 2019

**RESOLUCION N° 2129**  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
Expte. n° 295200/19-código 94

**VISTO** la Ley n° 18284, su Decreto Reglamentario n° 2126/71, Ley Provincial N° 6862/96, Resolución Conjunta N° 12/2019 y su rectificatoria Resolución Conjunta N° 25/2019 de la Secretaria de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía, y la necesidad de mejorar el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento del Carnet para Manipuladores de Alimentos de manera integrada entre la Provincia de Salta y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones Conjuntas n°s. 29/2000 y 171/2000 de la SAGPyA y de la SPyRS establece la obligatoriedad de la capacitación primaria del personal involucrado en la manipulación de alimentos.

Que la Resolución GMC n° 80/96 "Reglamento Técnico Mercosur sobre las Condiciones Higiénico Sanitarias y de Buenas Prácticas de Elaboración para Establecimientos Elaboradores/ Industrializadores de Alimentos", internalizada por Resolución del MSyAS n° 587/97, establece que la capacitación de los trabajadores en materia de manipulación higiénica de los alimentos e higiene personal es responsabilidad de la Dirección de los establecimientos.

Que conforme a recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, desde 1989, considera que los reconocimientos o exámenes médicos del personal que manipula alimentos sólo son válidos para el momento que son realizados, careciendo de valor para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.

Que la Organización Mundial de la Salud considera fundamental priorizar la capacitación del personal que manipula alimentos, con un enfoque basado en la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.

Que la CONAL ha evaluado los antecedentes y se ha expedido favorablemente.

Que, en consecuencia, resulto necesaria la modificación del artículo 21 del Código Alimentario Argentino.

Que el Programa de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública; es el organismo de aplicación y verificación del cumplimiento del CAA Ley n° 18.284, vigente en el territorio provincial.

Que es oportuno unificar criterios y exigencias utilizando instrumentos de acreditación con características similares para que todos los manipuladores de alimentos dentro de la Provincia y del país posean estándares similares de capacitación.

Que es importante mejorar el acceso a la información pública y promover la transparencia de los datos a través de registros de manipuladores de alimentos capacitados y de capacitadores.

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Implementar en la Provincia de Salta la modificación del Art 21 del Código Alimentario Argentino, conforme a lo establecido en los Anexos I, II, III que forman parte y acompañan a la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** El Programa de Bromatología de la Provincia de Salta implementará el sistema de otorgamiento del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS conforme con lo prescrito en la presente resolución.

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

**ARTICULO 3°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**OP N°:** SA100033977

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 10 de diciembre de 2019.

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 18.577

**VISTO:**

El Expte. N° 130-17.909/17, caratulado: "Licitación conectividad del Ministerio Público", la Resolución N° 17.077/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación del servicio de conectividad de la red informática del Ministerio Público, cuya contratación se autorizó por el procedimiento de licitación pública establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838 (v. Resolución N° 17.077/18 agregada a fs. 71 y vta.).

Que se efectuaron las publicaciones que prescribe el art. 24 de la Ley N° 6838 (v. fs. 78/80, 105, 110, 118/120, 124, 142/144 y 175) y se incorporaron las invitaciones efectuadas a diversos proveedores del medio (v. fs. 83, 86/91, 93 y 131/135).

Que, a fs. 176 y vta., consta el acta de apertura de las ofertas, de la que resulta la presentación de las firmas Tecnoa S.R.L., Telecom Argentina S.A., Decoteve S.A., Telmex Argentina S.A, Anylink Argentina S.A., Ing. Rolando Ratto y Nubicom S.R.L. (v. fs. 177/1.325, 1.352/1.355 y 1.397/1.480).

Que se confeccionó el cuadro comparativo de las ofertas y se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas (v fs. 1.331/1.345, 1.356/1.357, 1.391 vta. y 1.497/1.506).

Que, a fs. 1.510/1.511 vta., la Comisión Evaluadora confecciona el Acta de Preadjudicación recomendando se adjudique parcialmente el renglón N° 1 para las categorías Z1C1, Z1C2, Z1C3 y Z1C4 a la empresa Telecom Argentina S.A., por la suma total mensual de U\$S 3.133,90 (dólares estadounidenses tres mil ciento treinta y tres con 90/100) precio total proyectado por sesenta (60) meses U\$D 188.034 (dólares estadounidenses ciento ochenta y ocho mil treinta y cuatro) y a la empresa Decoteve S.A. las categorías Z1C5 Y Z1C6 por la suma total mensual de U\$D 180 (dólares estadounidenses ciento ochenta), precio total proyectado por sesenta (60) meses U\$S 10.800 (dólares estadounidenses diez mil ochocientos).

Que asimismo informó que desestimó las ofertas presentada para el renglón N° 1, categorías identificadas como Z1C7 a Z1C13 y para los renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 6 por no resultar convenientes a los intereses del Organismo, elevando el informe de preadjudicación a fs. 1519.

Que, a fs. 1522 vta. el área de contaduría informó que se efectuará la previsión



Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

del gasto en el ejercicio 2020.

Que Auditoría de Gestión verificó los aspectos contables y presupuestarios, sin formular objeciones al progreso de la medida. Señalando que en el caso de "obras, servicios o suministros cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos" la ley de contabilidad para la provincia de Salta, contempla la afectación de créditos de presupuestos para ejercicios futuros (v. fs. 1.523/1.526).

Que no se formularon objeciones legales a la continuidad del procedimiento de contratación en trámite (v. fs. 1.527/1.528).

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

**1. APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo mediante la Licitación Pública N° 23/18, autorizada por Resolución N° 17.077/18, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838.

**2. ADJUDICAR** parcialmente a la firma Telecom Argentina S.A. la contratación del renglón N° 1: "Conectividad Zona 1", categorías Z1C1, Z1C2, Z1C3 y Z1C4, por la suma total mensual de U\$S 3.133,90 (dólares estadounidenses tres mil ciento treinta y tres con 90/100), precio total proyectado por sesenta (60) meses U\$D 188.034 (dólares estadounidenses ciento ochenta y ocho mil treinta y cuatro), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos.

**3. ADJUDICAR** parcialmente a la firma Decoteve S.A. la contratación del renglón N° 1: "Conectividad Zona 1" – categorías Z1C5 y Z1C6, por la suma total mensual de U\$D 180 (dólares estadounidenses ciento ochenta), precio total proyectado por sesenta (60) meses U\$S 10.800 (dólares estadounidenses diez mil ochocientos), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos.

**4. DECLARAR** fracasado el proceso selectivo para la contratación del renglón N° 1, categorías identificadas como Z1C7 a Z1C13 y para los renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 6, conforme a los considerandos.

**5. IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, a la partida presupuestaria pertinente.

**6. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE  
DESPACHO

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00001023  
Fechas de publicación: 19/12/2019  
Importe: \$ 940.00  
OP N°: 100077443

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/2019 – 4.º LLAMADO – ADJUDICACIÓN**

**Artículo 1.º)** Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 127/19 – 4.º llamado – Adq. de

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

baterías 6V X 4 AMPH de electrolito absorbido para balanzas de servicios varios del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 5406/19 a la firma:

CASA METRO (HÉCTOR TRONCOZO) – Renglón N° 01. Por un monto de \$ 7.718,95 (pesos siete mil setecientos dieciocho con 95/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001033  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077472

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 160/2019 – 3.º LLAMADO – ADJUDICACIÓN**

**Artículo 1.º)** Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 160/19 – 3.º llamado – Alquiler de consola para bisturí armónico, para paciente sin obra social del Hospital Público Materno infantil S.E., según DI N° 5425/19 a la firma:

MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L.: Renglón N° 01. Por un monto de \$ 11.500,00 (pesos once mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO – Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001033  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077471

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2019 – ADJUDICACIÓN**

Art. 15 inc. i)

**Expte.:** N° 295–279342/19.

Reparación de a.a. de precisión con materiales incluidos.

**Destino:** Sistema de Emergencias 911 – Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 888/19, ha dispuesto: Art. 1.º) APROBAR el proceso de Contratación Abreviada N° 13/2019... Art. 2.º) ADJUDICAR al proveedor SOFI MAR de Alejandro R. Marinaro, el importe de \$ 49.350,00 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta con 00/100) ART. 3.º) IMPUTAR... Art. 4.º) Comunicar y Publicar.

**Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – S.A.F.**

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

**Valor al cobro:** 0012 – 00001024  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077450

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/2019 – ADJUDICACIÓN**

Art. 15 inc. i).

**Expte.:** N° 341–300975/19.

**Adquisición de:** Pasajes aéreos.

**Destino:** Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 858/19, ha dispuesto: Art. 1.º) APROBAR el proceso de Contratación Abreviada N° 14/2019... Art. 2.º) ADJUDICAR al proveedor ABACO TURISMO de Pablo Elías el importe de \$ 35.984,00 (pesos sesenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100) Art. 3.º) IMPUTAR... Art. 4.º) Comunicar y Publicar.

**Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – S.A.F.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001024  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077449

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 342–179532/19 – Resolución N° 874/19.

Gorras y uniformes con logo.

**Destino:** Ministerio de Seguridad – Agencia de Modernización.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 874/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 41/19... Art. 2) ADJUDICAR al proveedor GAC SAS el renglón N° 01 y 02, por el importe de \$ 42.400,00 (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100. Art. 3) Declarar fracasados los renglones N°s 03 y 04. Art. 4) Imputar... Art. 5) Comunicar y Publicar.

**Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – S.A.F.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001024  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077448

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/2019 – ADJUDICACIÓN**

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

**Expte. N°:** 344-262115/19. Resolución N° 901/19.

Adquisición y reemplazo de cubiertas.

**Destino:** Ministerio de Seguridad – Agencia de Modernización.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 901/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 53/19... Art. 2) Declarar Desierto primer llamado. Art. 3) ADJUDICAR al proveedor MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L., el renglón N° 01, por el importe de \$ 37.900,00 (pesos treinta y siete mil novecientos con 00/100)... 4) IMPUTAR... Art. 5) Comunicar y publicar.

**Sra. Marta A. Romero, JEFA DE SUBPROGRAMA CONTRATACIONES S.A.F.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001024  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077447

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 344-265189/19 – Resolución N° 859/19.

Reparación de Camioneta.

**Destino:** Ministerio de Seguridad – Agencia de Modernización.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 859/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 55/19... Art. 2) ADJUDICAR al proveedor NUÑEZ PABLO MARTIN el renglón N° 01, por el importe de \$ 13.530,00 (pesos trece mil quinientos treinta con 00/100). Art. 3) Imputar... Art. 4) Comunicar y publicar.

**Sra. Marta A. Romero, JEFA DE SUBPROGRAMA CONTRATACIONES S.A.F.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001024  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077446

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Expte. N°:** 344-278993/19 – Resolución N° 861/19.

Batería para Camioneta.

**Destino:** Ministerio de Seguridad – Agencia de Modernización.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 861/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 60/19... Art. 2) ADJUDICAR al proveedor SILVIA DEL VALLE GARCIA, el renglón N° 01, por el importe de \$ 8.900,00 (pesos ocho mil novecientos con 00/100). Art. 3) Imputar... Art. 4) Comunicar y publicar.

**Sra. Marta A. Romero, JEFA DE SUBPROGRAMA CONTRATACIONES S.A.F.**

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00001024  
Fechas de publicación: 19/12/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077445

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2019**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA LÁSER.

**Organismo Destinatario:** Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

**Presupuesto Oficial:** \$ 10.000, 00 (pesos diez mil con 00/100).

**Expediente:** N° 0040120-246346/2019-0

**Apertura de Oferta:** 23 de diciembre de 2019 a **Horas:** 10:00.

**Lugar de Apertura:** En el I.P.P.I.S. calle Alte. Brown N° 102.

**Recepción de Ofertas:**

- En formato papel: en Mesa de Entrada del I.P.P.I.S., calle Alte. Brown N° 102 – Capital.
- Por correo electrónico: A la cuenta [ippis102@gmail.com](mailto:ippis102@gmail.com)

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** En el portal de la provincia [www.compras.salta.gov.ar](http://www.compras.salta.gov.ar) y por correo electrónico [ippis102@gmail.com](mailto:ippis102@gmail.com)

**Cra. Betina Fernanda Lopez, A/C DEPTO. DE PERSONAL Y RESPONSABLE DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00001593  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077440

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.  
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 I  
EXPT. N° 20398/19 – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** EBS fuera de servicio Pozo 365 módulos Distrito Capital.

**Expte. N° 20398/19.**

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 14/12/2019.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

**Importe:** \$ 285.797,50.- sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

**Sra. Daniela Escalada, JEFA COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO**

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00001034  
Fechas de publicación: 19/12/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077473

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Expte.:** N° 295–11975/19. Cde. 1. **Resolución:** N° 873/19.

Contratación de Servicio de Recertificación del Sistema de Gestión de Normas IRAM–ISO.

**Destino:** Ministerio de Seguridad – Sistema de Emergencia 911.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 873/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Contratación Abreviada N° 09/19... Art. 2) ADJUDICAR al proveedor IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación el renglón N° 01, por el importe de \$ 97.480,00 (pesos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100) .3) IMPUTAR... art. 4) Comunicar y publicar.

**Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SERVICIO ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO**

Valor al cobro: 0012 – 00001024  
Fechas de publicación: 19/12/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077452

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Expte.:** N° 295–240344/19 y agregados. **Resolución:** N° 889/19

Reparación de equipos de radio móviles.

**Destino:** Sistema de Emergencias 911.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 889/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Contratación Abreviada N° 12/19 de conformidad con lo establecido en el artículo 15.° inc C de la Ley N° 8072 y artículo 19.° del Decreto N° 1319/18 ... Art. 2) ADJUDICAR al proveedor INTEMA COMUNICACIONES S.A., los renglones 01, 02 y 03 por el importe de \$ 28.646,00 (pesos veintiocho mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100). Art. 3) Imputar... art. 4) Comunicar y publicar.

**Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – SERVICIO ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO**

Valor al cobro: 0012 – 00001024  
Fechas de publicación: 19/12/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077451

---

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–137467/13**

Gregorio Casimiro, D.N.I. N° 07.220.381, propietario del inmueble catastro N° 1171, departamento Cachi, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 9,1806 ha con carácter eventual con una dotación de 4,819 lts./seg., aguas a derivar del río Las Trancas.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Fdo.: Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de diciembre de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00001588  
**Fechas de publicación:** 18/12/2019, 19/12/2019, 23/12/2019, 24/12/2019, 26/12/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100077434

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–30704/2015–0/60**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000362/19 del día 09/12/19, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Lesser, a la latitud del catastro N° 2.981 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.° de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de diciembre de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00001584  
**Fechas de publicación:** 18/12/2019, 19/12/2019  
**Importe:** \$ 300.00





# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### CENTENARIO 7 – EXPTE. N° 23.539

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del C.P.M., que Eramine Sudamerica S.A., en expediente N° 23.539, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal de roca, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Centenarito 7, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krüger Posgar

PMD: Y: 3.420.729.34 X: 7.250.102.22

	Y	X
1	3.420.400.00	7.249.815.00
2	3.420.400.00	7.250.527.93
3	3.421.568.56	7.249.815.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 41 ha 6551m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.

Secretaría, 12 de diciembre de 2019.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001602

**Fechas de publicación:** 19/12/2019, 26/12/2019, 02/01/2020

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100077464

### AYLLU 2 – EXPTE. N° 22.635

La Dra. Maria Mossmann, Jueza del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la de Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria, ordena publicar tres (3) veces en el espacio de quince (15) días a los fines de hacer saber a los terceros interesados, a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que: Posco Argentina S.A.U en el expediente N° 22.635; Mina Ayllu 2, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Centenario, ha solicitado llevar a cabo las tareas de Petición de Mensura de fojas N° 72/73 y denuncia de la ejecución de la Labor Legal de fojas N° 60, las coordenadas de la labor legal y de los correspondientes esquineros de la mina con Petición de mensurar son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krüger– Posgar–94:

Y X  
1) Y: 3.407.000,00 X: 7.212.111,00

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

2)	Y: 3.407.000,00	X: 7.212.114,09
3)	Y: 3.407.000,66	X: 7.212.114,09
4)	Y: 3.407.000,66	X: 7.212.700,66
5)	Y: 3.415.842,41	X: 7.212. 615,69
6)	Y: 3.415.842,41	X: 7.210.600,00
7)	Y: 3.413.000,00	X: 7.210.600,00
8)	Y: 3.413.000,00	X: 7.210.593,11
9)	Y: 3.412.996,07	X: 7.210.593,11
10)	Y: 3.412.996,07	X: 7.210.517,75
11)	Y: 3.404.927,50	X: 7.210.517,75
12)	Y: 3.404.927,50	X: 7.212.111,00

Labor Legal: Y=340537616 X=721165186.

P.M.D: Y=3405376,16 X=7211651,86.

Superficie: 2199 ha 4083 m<sup>2</sup>.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Minas colindantes: Alpaca Expte N° 19.541; Tabaratonos 01 Expte. N° 20.021; Ratones Oeste Expte. N° 20.877; Ratón Oeste 2 Expte. N° 21.864; Ratón 6 Expte. N° 23.208; Fabricio 7<sup>a</sup> Expte. N° 23.621; Servidumbre de Campamento Expte N° 23.988 y Servidumbre de Camino Expte N° 18.927.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001548  
Fechas de publicación: 19/12/2019, 26/12/2019  
Importe: \$ 360.00  
OP N°: 100077368

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal Secretaría de Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MUÑOZ YOLANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 47739/18**, citar y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. Tartagal, 11 de diciembre de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001615  
Fechas de publicación: 19/12/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100077482

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 9.<sup>a</sup>

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

Nominación, Secretaría N° 2 Dra. Ana Cristina Vicente (I) en los autos caratulados **MEDEIROS, RAMON; SOTO, DOMINGA; MEDEIROS, EDUARDO DIONISIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 659829/19**, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C. N.). Salta, 25 de octubre de 2019. Fdo. Juez: Dr. Tomás L. Curutchet, y Secretario: Dr. Fernando Schweitzer. Salta, 19 de diciembre de 2019.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001603  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077465

---

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: **SUCESORIO DE MONTOYA, ROGELIA RAMONA – EXPTE. N° 49.015/19**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso – Secretaria. Tartagal, 11 de diciembre de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001599  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019, 23/12/2019, 24/12/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100077455

---

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Ivana Barroso y en el **EXPTE. N° 46.710/18 CARATULADOS SUCESORIO DE ARGAMONTE, ANTONIA**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 2 de diciembre de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009229  
**Fechas de publicación:** 18/12/2019, 19/12/2019, 23/12/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077433

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO: HERRERA CARLOS DONATO – EXPTE. N° 47.456/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la provincia de Salta.  
Tartagal, 22 de octubre de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001567  
**Fechas de publicación:** 17/12/2019, 18/12/2019, 19/12/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100077400

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza (Subrogante) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **ZAMBRANO NESTOR EDUARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 672817/19**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).  
Salta, 12 de diciembre de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001924  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400014481

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **VELAZQUEZ FLORENCIO – DIAZ MARIA JULIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 30459/82**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 6 de diciembre de 2019.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

**Recibo sin cargo:** 400001923  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400014480

---

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – San José de Metán, en los autos caratulados: **ANTONINI, EMILIO ALBERTO; RAMOS, LUISA OLGA S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 021803/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

San José de Metán, 22 de noviembre de 2019.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000432  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019, 23/12/2019, 24/12/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400014479

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia 3.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **GUTIERREZ, LORENZO JAVIER POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 643965/18**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 02 de diciembre de 2019.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00000415  
**Fechas de publicación:** 17/12/2019, 18/12/2019, 19/12/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400014460

## REMATES JUDICIALES

**POR MARYSOL MARTIN – JUICIO EXPTE. N° 785/14**

Vehículo en la ciudad de Joaquín V. González – Dpto. de Anta.

El día viernes 20 de diciembre del 2019 a las 11:00 horas, en calle Mariano Moreno N° 297 de la ciudad de Joaquín V. González, Remataré sin base y al contado el vehículo Volkswagen Gol Trend 1.6 Sedan 5 puertas, dominio JSO-977, motor N° CFZ072417, chasis N°

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

9BWAB05UXBT141823, modelo 2010. El mismo se encuentra en buen estado de conservación. Ordena: La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Sur – Joaquín V. González, Dra. Patricia Inés Rahmer, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: MAMANI, MARIO ROBERTO VS. VILLALBA, WALTER DANIEL, PÉREZ BARROSO, ENCARNACIÓN DOLORES S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 785/14. Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el pago total del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose el remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada, días de aprobada. Comisión de martillero 10 %, con más sellado D.G.R. del 1,25, a cargo del comprador. Se deja establecido que el impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Marysol Martin, Tel. 03876-15476509.  
Joaquín V. González, 13 de diciembre de 2019.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001604  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019, 23/12/2019  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100077467

---

#### **POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 592.278/17**

Remate Judicial con Base de \$ 56.000 Inmueble baldío (esquina) en barrio La Unión sobre asfalto en esta ciudad de Salta.

El día viernes 20 de diciembre de 2019, a horas 18:10, en calle España N° 955, (sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré con Base de \$ 56.000. (pesos cincuenta y seis mil), equivalente a planillas y honorarios más impuestos adeudados. El Inmueble identificado con matrícula N° 94.209, manzana 386 b, sección J, parcela 1 del Dpto. Capital (01) ubicado en las esquinas de las calles Cardenal Antonio Cuarrachino y José Ríos del barrio La Unión de esta ciudad. Son sus medidas Fte. N: 16,47 m.d/c – Fte. E: 16,47 m.d/c. Cdo. O: 20,00 m. Ochava: 5,00 m. Con una superficie total de 393,75 m<sup>2</sup>. c/c, según cédula parcelaria. Descripción: El inmueble se trata de un terreno baldío, en el cual se observa que no tiene ningún tipo de servicios públicos (instalados), estaría conformado de unas dimensiones aproximadamente de 20x20 m. aproximadamente. Colindando con otro terreno baldío al lado derecho y una casa al otro costado izquierdo, no está cercado perimetralmente, el mismo se encuentra con pastos altos y escombros. Servicios: no posee, se encuentra sobre calles asfaltadas, con alumbrado público municipal y recolección de residuos. Estado de Ocupación: Se encuentra totalmente desocupado sin construcción. s/Acta de Constatación realizada por la Sra. Oficial de Justicia a fs. 93. Forma de Pago: Seña del 30 % del precio adquirido en el acto del remate el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la Vta. del bien (inmueble) S/ el art. 7 de la Ley N° 23.905. No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Honorarios de Ley 10 % con más el 1,25 % . Sellado D.G.R. Se deja constancia que con relación a la deuda por impuestos que registre el inmueble, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su

**Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019**

cancelación, la misma quedará a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nominación. Dr. Claudio Fernández Viera, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar, en juicio seguido C/LAZO RENDÓN, MILTON; RENDÓN MACHICADO, MARTHA PARMENIA – POR EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 592.278/17. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al martillero M.A.CH. (I.V.A. Monot.) Cel. 154033142.

**Miguel Angel Choqui, MARTILLERO PÚBLICO – MAT. 128**

**Factura de contado:** 0011 – 00001600  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019, 23/12/2019  
**Importe:** \$ 640.00  
**OP N°:** 100077457

---

**POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 564188/16**

Dodge Journey 2.4 año 2011.

El día 20 de diciembre de 2019, a 18:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor el vehículo marca Dodge, modelo Journey SE 2.4, año 2011, Dominio KOL 048 en el estado general visto en que se encuentra. Al momento de su secuestro fs. 94 se hallaba funcionando con 105.808 km. Es de color champagne con caja automática, con tapizado de tela negro jaspeado, aire acondicionado, con cubiertas en regular estado, con gato hidráulico y llave cruz, posee enganche de remolque, rueda de auxilio en regular estado, equipo de gas de 5.ª generación con tubo de 16 m3. Tiene equipo de música original. Forma de Pago: Contado efectivo en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto y de continuarse en el mismo acto. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el mismo acto. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador en el momento. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán de Ibáñez, en juicio que se sigue contra: PALAVECINO, GUSTAVO Y OTRO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 564188/16. Remata Francisco Rivas Vila, M.P. 94, monotributista.

**Francisco F. Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – MAT. PROF. N° 94**

**Factura de contado:** 0011 – 00001595  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077442

---

**POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 39823/17**

Subasta Judicial. Inmueble en Dpto. de Chicoana de la localidad de El Carril – Salta – Avda. Belgrano N° 512 – B° Facundo de Zuviría–Sup. Total: 1.002,71 M<sup>2</sup>.

El día 20 de diciembre del año 2019, a horas 17:45, en España N° 955, de esta ciudad (Colegio de Martilleros). Remataré con la base de \$ 2.674,32. (pesos dos mil seis cientos



Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

setenta y cuatro con 32/100.), el 28,14 % indiviso del inmueble matrícula catastral N° 915, sec. B, Manz. 1. Parc. 4, del Dpto. de Chicoana – Descripción: Posee tres dormitorios, una cocina comedor, un baño de 2.ª, piso de cemento alisado, techos de tejas y tejuelas parcialmente y una parte de chapa, un lavadero, los moradores son María del Carmen Nolasco, junto a su hija Mónica Patricia Amante mayor de edad, al fondo del terreno existe otra construcción con dos habitaciones, un comedor y baño con techo de losa, dos habitaciones precarias de adobe con techo de chapas habitado por el Sr. Carlos Bartolomé Velazco y su grupo familiar, cuenta con servicio de agua, luz y cloacas, el inmueble está situado entre calles Belgrano y esquina San Martín según informe Juez de Paz del Carril Martha Milagro Vildoza. Condición de Venta: 30 % del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley, honorarios de ley 10 %, 1, 25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en Banco Macro S.A. Sección depósitos judiciales. El I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta debiéndose acreditar su pago al presentar la planilla de gastos pertinente. Ordena: DR. HUGO PFISTER ARAOZ JUEZ, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1– autos caratulados: LAVAQUE, NESTOR FERNANDO – VEGA CLAUDIO RODRIGO C/VELAZCO, RAMON MARTIN S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 39823/17. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. La subasta no se suspenderá, aunque el día fuera declarado inhábil. Informes: M.P. Rubén Cajal –387-4094082. Resp. Monotributo.

**Dra. Verónica S. Romero, SECRETARIA – Sr. Rubén Eduardo Cajal, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00001580  
**Fechas de publicación:** 18/12/2019, 19/12/2019, 23/12/2019  
**Importe:** \$ 930.00  
**OP N°:** 100077424

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1.ª Instancia, del Distrito Judicial de Sur – Joaquín V. González, Secretaria de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **VARGAS, ROBERTO VENENCIO; SALAS. AGUEDA ALEJANDRA VS. ARIAS FIGUEROA, LUCAS JAVIER Y/O SUS HERDEROS POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° EXC-2.148/17**, cita al Sr. Lucas Arias Figueroa y/o sus herederos, y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles urbanos objeto de autos, individualizados como matrícula N° 1.673 y N° 1.674, del departamento de Anta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario de Salta. El mismo se tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos. Joaquín V. González, 11 de diciembre de 2019.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001583

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

Fechas de publicación: 18/12/2019, 19/12/2019, 23/12/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100077427

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FLEITAS, CELSO ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 691540/19**, hace saber que en fecha 16 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas, D.N.I. N° 26.529.305, C.U.I.L. N° 20-26529305-1, con domicilio real en etapa X, block 44, Dpto. 6, piso 1, de barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **20 de diciembre de 2019** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 16 de diciembre de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00001032

Fechas de publicación: 19/12/2019, 23/12/2019, 24/12/2019, 26/12/2019, 27/12/2019

Importe: \$ 960.00

OP N°: 100077470

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **PAEZ, GUSTAVO GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 691536/19**, hace saber que en fecha 16 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gustavo Gabriel Paez, D.N.I. N° 33.553.850, C.U.I.L. N° 20-33553850-2, con domicilio real en calle Teniente Juan Gabande N° 336, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **20 de diciembre de 2019** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 16 de diciembre de 2019.

**Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001030  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019, 23/12/2019, 24/12/2019, 26/12/2019, 27/12/2019  
**Importe:** \$ 960.00  
**OP N°:** 100077468

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BIENESTAR Y RELAX S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 607845/17**, hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de BIENESTAR Y RELAX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71127060-0, con sede social en calle O'Higgins N° 1.136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. SEÑALA la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Sebastián Sosa López, quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88, inc. 3.º y 4.º de la L.C.Q.) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5.º de la L.C.Q.).

Secretaría, 12 de diciembre de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001020  
**Fechas de publicación:** 17/12/2019, 18/12/2019, 19/12/2019, 23/12/2019, 24/12/2019  
**Importe:** \$ 800.00  
**OP N°:** 100077413

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MENDEZ, RUBÉN EMANUEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-690629/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Rubén Emanuel Mendez, D.N.I. N° 33.648.771, con domicilio en barrio 26 de marzo, manzana 21B, Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 19 de marzo de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) FIJAR el **día 8 de mayo de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs.).

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

L.C.Q.). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de junio de 2020 (art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00.  
Salta, 10 de diciembre de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001015  
**Fechas de publicación:** 16/12/2019, 17/12/2019, 18/12/2019, 19/12/2019, 23/12/2019  
**Importe:** \$ 1,180.00  
**OP N°:** 100077390

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Frida Lia Bosernitzan, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 1.ª Nominación Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en autos caratulados: **ADERA, VICENTE EDUARDO C/GUEVARA, NANCY MABEL S/DIVORCIO – EXPTE. N° 44.510/18**; cita a la Sra. Nancy Mabel Guevara, D.N.I. N° 16.663.467, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Eduardo Luis Cayetano Alvarez, Secretario.  
San José de Metán, 13 de noviembre de 2019.

**Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA – Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100009227  
**Fechas de publicación:** 18/12/2019, 19/12/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077423

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### LUMANI S.R.L.

Los socios Lucas Hurtado Foa, D.N.I. N° 33.966.175, C.U.I.L. N° 20-33966175-9, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el 10 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, de estado civil soltero, domiciliado en calle Los Ombúes N° 180, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. El Sr. Mariano Nicolas Isturiz, D.N.I. N° 32.600.293, C.U.I.L. N° 20-32600293-4, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, nacido el 1 de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, de estado civil soltero, domiciliado en pasaje 5 de Agosto N° 285 de la localidad de Vaqueros, provincia de Salta, y el Sr. Ariel Maximiliano Perez Gutierrez, D.N.I. N° 32.347.583, C.U.I.L. N° 20-32347583-1, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis, con domicilio sito en calle Los Pomelos N° 14, B° Tres Cerritos, de estado civil soltero.

**Fecha de Constitución:** 28/11/2018 y adenda 11/09/2019.

**Denominación:** La sociedad se denomina LUMANI S.R.L.

**Domicilio y Sede Social:** Se constituye domicilio de sede social, legal y procesal en calle Buenos Aires N° 97, provincia de Salta Capital, C.P. 4.400, y bajo la jurisdicción de la provincia de Salta.

**Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto: a) La prestación de servicios de alquiler de automóviles, camionetas, minibús, motocicletas y bicicletas, pudiendo por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros: Comprar, vender, permutar, reparar y consignar; b) Explotar inmuebles como playas de estacionamiento; c) Explotar lavaderos de automóviles en general, pudiendo: Comprar, vender, alquilar, permutar, máquinas de todo tipo referentes al objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, celebrar contratos comerciales en general, excepto los contemplados en la Ley de Entidades Financiera. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

**Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), divididos en cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una. **Suscripción:** Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) de la siguiente forma: El Sr. Lucas Hurtado Foa, suscribe veinte (20) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), el Sr. Ariel Maximiliano Perez Gutierrez, suscribe veinticinco (25) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) y el Sr. Mariano Nicolas Isturiz, suscribe cinco (5) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). **Integración:** Integran en este acto en efectivo la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que representan el cien por ciento (100 %) del capital social suscripto. Cada uno de los socios integra de la siguiente forma: El Sr. Lucas Hurtado Foa, integra en este acto la cantidad de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que representa el cuarenta por ciento (% 40) de las cuotas sociales por él suscriptas; el Sr. Ariel Maximiliano Perez Gutierrez, integra en este acto la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que representa el cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas sociales por él suscriptas, y el Sr. Mariano Nicolas

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

Isturiz, integra en este acto la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que representa el 10 % de las cuotas sociales por él suscriptas.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente o 2, socio o no, por cinco ejercicios, pudiendo ser reelegibles. c) Gerentes: Se designa como gerente por el presente contrato al Sr. Lucas Hurtado Foa, D.N.I. N° 33.966.175 – C.U.I.L. N° 20-33966175-9, que constituye domicilio especial en calle Los Ombúes N° 180, B° Tres Cerritos, Salta Capital C.P. 4.400.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de octubre de cada año.

En fecha 9/12/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00001601  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100077458

---

#### GRUPO MILLENIUM SALTA S.R.L.

**Integrantes:** El Sr. Juan de la Cruz Martearena, D.N.I. N° 17.791.567, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-17791567-0, argentino, nacido el 15/09/1966, de 52 años de edad, profesión empresario y locutor ISER 5315, casado en primeras nupcias con la Sra. Rita Alcira Córdoba, con domicilio en block 3, Dpto. 102, 1.° piso de Villa Palacios de esta ciudad y la Sra. Rita Alcira Córdoba, D.N.I. N° 12.725.377, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-12725377-9, argentina, nacida el 13/09/58, de 60 años de edad, profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Juan de la Cruz Martearena, con domicilio en block 3, Dpto. 102, 1.° piso de Villa Palacios de esta ciudad.

**Fecha del Instrumento:** El 12.08.19.

**Denominación y Sede Social:** GRUPO MILLENIUM SALTA S.R.L., tendrá domicilio legal en calle Deán Funes N° 28, Salta, provincia de Salta, República Argentina, pudiendo sus socios cambiar el mismo cuando lo consideren necesario u oportuno; asimismo podrán establecer sucursales, agencias, depósitos y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero, pudiendo a tales fines fijárseles o no un capital determinado.

**Plazo:** La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser renovado por unanimidad de socios.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades u operaciones: a) Prestación y explotación de servicios de TV y/o Radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de los servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de licencias y/o estaciones de radio y televisión por cable, y/o canales abiertos o de aire, codificados, video, cablevisión, microondas o de cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. b) La explotación comercial de toda clase de actividades relacionadas con la

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

mercadotecnia, publicidad, propaganda, campañas publicitarias para personas físicas o jurídicas a través de todos los medios sin limitaciones como tv, diarios, revistas, vía pública, publicidad móvil, publicidad estática, publicidad digital en todos sus géneros, folletería, avisos luminosos, impresiones de lonas publicitarias, cartelería comercial, publicidad sustentable y ecológica en todas sus variantes, publicidad tradicional y no tradicional en todos sus objetos y sentidos. Podrá, además realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con el presente objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente Estatuto.

**Capital Social:** El capital social, se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en cien (100) cuotas de ocho mil pesos (\$ 8.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) El señor Juan de la Cruz Martearena, cincuenta (50) cuotas, de ocho mil pesos cada una, es decir la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); y 2) La señora Rita Alcira Córdoba, suscribe cincuenta (50) cuotas, de ocho mil pesos cada una, es decir la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Se integra en este acto, en dinero efectivo, en iguales proporciones, el veinticinco por ciento (25 %) de las cuotas suscriptas, obligándose los socios, a completar la integración del capital suscripto, en un plazo de dos años contados desde la fecha de este contrato.

**Administración y Representación:** La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente que podrá ser socio o no, nombrado por los socios, el cual durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegido. La sociedad resultará representada por la firma del gerente, y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, teniendo todas las facultades para administrar y para disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren poderes especiales. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Se establece como garantía del gerente la suma de pesos diez mil (\$ 10.000); los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad. En este acto de común acuerdo y por unanimidad se designa gerente, a la señora Rita Alcira Córdoba, quien acepta dicho cargo, y deposita en la caja de la sociedad, la suma de pesos diez mil, en concepto de depósito de garantía; y constituye domicilio especial a los efectos, en calle Deán Funes N° 28 de esta ciudad de Salta.

**Cierre de Ejercicio:** El 31 de agosto de cada año.

**Sede Social:** Calle Deán Funes N° 28, de esta ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

En fecha 9/12/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00001592

**Fechas de publicación:** 19/12/2019

**Importe:** \$ 810.00

**OP N°:** 100077439

## ASAMBLEAS COMERCIALES

**INVERSORA JURAMENTO S.A.**



Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** en primera convocatoria para el día 16 de enero de 2020, a las 12:00, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2.º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 29, iniciado el 1.º de octubre de 2018 y finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 3.º) Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 4.º) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 3.375.598,50 importe asignado) correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2019 el cual arrojó un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5.º) Consideración de la reforma de los artículos 1, 5, 9, 15, 19, 20, 25, y 26 en cuanto a la actualización de las normas y organismos citados y además, el artículo 8 referido al derecho de preferencia, el artículo 12 referido a la emisión de debentures, obligaciones negociables y otros títulos, el artículo 13 referido a la dirección y administración, el artículo 22 referido a la celebración de Asambleas, el artículo 23 referido a la distribución de utilidades y la eliminación de la cláusula transitoria del estatuto social.
- 6.º) Tratamiento de los aportes irrevocables aceptados por el Directorio con fecha 14 de agosto, 28 de agosto de 2019 y 11 de diciembre de 2019.
- 7.º) Aumento del capital social de Inversora Juramento S.A. (i) Aumento de capital social de la sociedad por la suma de hasta valor nominal \$ 242.000.000 (valor nominal pesos doscientos cuarenta y dos millones), mediante la emisión de hasta 242.000.000 (doscientos cuarenta y dos millones) de nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B con derecho a 1 (un) voto y de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales, clase B en circulación al momento de la emisión, para ser ofrecida por suscripción pública en el país o delegando en el Directorio los parámetros dentro de los cuales el Directorio establecerá la prima de emisión y demás condiciones de la emisión; (ii) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B hasta el mínimo legal de diez (10) días conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la LGS y sus modificaciones; (iii) Solicitud de la respectiva autorización para hacer oferta pública en el país y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; (iv) Posibilidad de integración mediante la capitalización de ciertos créditos y aportes irrevocables del Sr. Jorge Horacio Brito; y (v) Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para la (i) implementación del aumento de capital y las condiciones de emisión no establecidas por la Asamblea (incluyendo época, el monto, el precio la forma y demás términos, condiciones o modalidades de suscripción e integración), (ii) posibilidad de aplicación de aportes irrevocables y créditos a la integración del aumento (iii) solicitud de oferta pública y cotización de las acciones a ser emitidas de conformidad con el aumento de capital social resuelto en el punto (i) a la Comisión nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquier otro organismo necesario e (iv) instrumentación de las demás decisiones que oportunamente adopte esta Asamblea con respecto a los puntos (i) a (v) precedentes del Orden del Día y cuantos más trámites y gestiones se requieran para tal efecto. Autorización al Directorio para subdelegar las antedichas facultades en uno o más directores y/o gerentes de inversora juramento S.A., con arreglo a lo establecido por las normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 8.º) Renovación de las delegaciones y autorizaciones efectuadas al Directorio con relación a

la emisión de obligaciones negociables.

9.º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019.

10.º) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

11.º) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2019 por hasta la suma de \$ 549.000.

12.º) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

13.º) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el Ejercicio Económico iniciado el 1.º de octubre de 2019. Determinación de su retribución.

14.º) Otorgamiento de autorizaciones

**Notas:** Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la sociedad, de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 10 de enero de 2020 inclusive.

Atento a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: Así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, para poder votar en la Asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Se aclara que los puntos 5, 6, 7 y 8 del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

**Sr. Francisco Muller Neto, APODERDO**

**Factura de contado:** 0011 – 00001579  
**Fechas de publicación:** 17/12/2019, 18/12/2019, 19/12/2019, 23/12/2019  
**Importe:** \$ 4,200.00  
**OP N°:** 100077420

**AVISOS COMERCIALES**

**ALL IN SOCIEDAD ANÓNIMA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/06/2018 los socios/accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Héctor Alejandro Regidor, documento nacional de identidad N° 14.201.586, C.U.I.L. N° 20-14201586-3 y Directora Suplente: Verónica Graciela Dacal, documento nacional de identidad N° 24.138.781, C.U.I.L. N° 27-24138781-5, quienes aceptaron el cargo, prestaron garantía exigida y establecieron el domicilio especial ambos en Calle Los Teros N° 278, Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta.

**Lic. Héctor Regidor, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00001606  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100077475

---

**LOTEANDO S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 21/10/19 los socios de Loteando S.R.L. por unanimidad decidieron designar como gerente de la sociedad al Sr. Mario Enrique Davalos, D.N.I. N° 23.749.243, estableciendo domicilio especial en calle Bicentenario Batalla de Salta N° 638, ciudad de Salta.

En fecha 09/12/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00001598  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077454

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### AERO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Aero Club Salta convoca a todos sus asociados a **Asamblea Extraordinaria**, que se realizara en nuestras instalaciones de Ruta 9 Km 4 (camino a Vaqueros) el día sábado 11 de enero de 2020 a partir de las horas 11:00 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- Cambio de dos autoridades por renuncia de los mismos.
- Cambio de Órgano de Fiscalización por renuncia de los dos miembros.
- Situación socio Santillán por nota presentada por socios.
- Contratos varios.
- Baja socios con atraso en sus cuotas sociales.
- Propuesta confitería y mejoras de pistas.

Sr. Marcelo Daniel Arroyo, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001617  
Fechas de publicación: 19/12/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100077487

### CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA EN LA PROVINCIA DE SALTA

Señores asociados del Centro de Oficiales Retirados de la Policía Federal Argentina en la Provincia de Salta.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 35 de los Estatutos, se convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 20 de enero de 2020, a las 18:00 horas, en la sede social sita en B° San Carlos, casa N° 23, manzana N° 35, de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
  - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 31/12/2018.
- Salta, 17 de diciembre de 2019.

Sr. Sergio Omar Quiroz, PRESIDENTE – Sr. Néstor Abel Corregidor, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001597  
Fechas de publicación: 19/12/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100077453

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

## ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS PAPA FRANCISCO DE LA CALDERA

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios Papa Francisco de La Caldera, convoca a sus asociados para la elección de renovación de autoridades de la Comisión Directiva, según lo establece el artículo 17 y 18 del Estatuto Social de la institución, para el día 22 de diciembre del corriente año, fijándose el cuartel de Bomberos Voluntarios Papa Francisco, sito en Av. Costanera s/N° detrás del municipio de La Caldera, el correspondiente cronograma electoral y como lugar de votación. El horario de apertura del comicios será de horas 08:00 a.m. y el cierre será de horas 18:00 p.m. En razón de la disposición estatutaria los cargos a elegir son presidente, secretario, tesorero, vocales titulares, vocales suplentes, Órgano de Fiscalización.

**Sr. Gonzalo Matias Zenzano, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00001616  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100077483

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.642 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019

**SECCIÓN COMERCIAL – AVISOS COMERCIALES**  
**LABORATORIO RUIZ MORENO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE**  
**O.P. N° 100077202**

· Pág. N° 128

**Donde Dice:**

... Nathalia del Valle Ruiz, **D.N.I. N° 24.338.786** ...

**Debe Decir:**

... Nathalia del Valle Ruiz, **D.N.I. N° 22.978.978** ...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100009230  
**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077489

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.022.759,00
Recaudación del día: 18/12/2019	\$ 12.541,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.035.300,00

**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077496

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 369.470,00
Recaudación del día: 18/12/2019	\$ 1.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 370.920,00

**Fechas de publicación:** 19/12/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400014490

---

Edición N° 20.650 – Salta, jueves 19 de diciembre de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.